

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057**2020** 00**589**-00

Previo a decretar el emplazamiento de la demandada RICARDO AVILA GOMEZ DISEÑO INTERIOR S.A.S., se dispone requerir a la parte demandante para que agote las diligencias de notificación en las direcciones Calle 116 No. 15 – 80 de esta ciudad.

De otro lado, sobre los canales digitales informados con anterioridad abogota1@gmail.com y ceatoricolombia@gmail.com, deberá manifestar bajo juramento si corresponde a los utilizados por el citado demandado para efectos de la notificación personal, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Finalmente, de nuevo de insta a la demandante MARITZA GOMEZ AGUDELO, para que acredite su derecho de postulación si pretende actuar en causa propia, o en su defecto, actúe exclusivamente por conducto de su mandataria judicial.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ